CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio Nº 1149

VALPARAISO, 18 de marzo de 1993.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Autorízase erigir dos monumentos por suscripción popular en memoria de doña Juana Fernández Solar, actualmente conocida como Santa Teresa de los Andes.

Artículo 2º.- Uno de los monumentos se erigirá en el Santuario de Auco, comuna de Rinconada de Los Andes y otro, en la ciudad de Los Andes, Capital de la Provincia de Los Andes en la V Región.

Artículo 3º.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública de carácter nacional, la que se efectuará en la fecha que determine la Comisión Especial a que se refiere el artículo siguiente. Su producto se depositará en una cuenta corriente del Banco del Estado de Chile.

Artículo 4º.- Créase una Comisión Especial, cuyos integrantes se desempeñarán ad honorem, encargada de la ejecución de la finalidad de esta ley, formada por el Obispo de la diócesis de San Felipe de Aconcagua, quien la presidirá, el Intendente de la V Región y dos representantes de la Orden Carmelitana, uno por los sacerdotes y otro por las religiosas.

Artículo 5º.- Las funciones de la Comisión Especial serán las siguientes:

a) Llamar a concurso público de proyectos o ratificar el que ya existe; fijar sus bases y condiciones, y determinar la ubicación de los monumentos.

b) Organizar la realización de la colecta a que se refiere el artículo 3°.

c) Administrar la cuenta especial dispuesta en el mismo precepto señalado en la letra precedente.

d) Adquirir, de ser necesario, los terrenos para el emplazamiento de los monumentos.".

Dios guarde a V.E.

MARIO HAMUY BERR
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados